



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA - HUILA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES CARMENZA VASQUEZ OSUNA, BIBIANA KARINA VASQUEZ MELO, ELSA BENILDA VASQUEZ MELO Y CAMILO ERNESTO VASQUEZ MELO, Y LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio seguido Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que mediante Providencia del 9 de diciembre hogaño, proferida dentro del proceso de extinción de dominio con radicación de fiscalía E.D. 231326, seguido respecto del bien inmueble ubicado en la carrera 14 N° 13-61 barrio Santa Ana del municipio del Guamo –Tolima, propiedad del señor LUIS ERNESTO VASQUEZ (q.e.p.d.) causante, y/o su herederos EMILIA OSUNA DE VASQUEZ, CARMENZA VASQUEZ OSUNA, JESUS MARIA VASQUEZ OSUNA, JHON JAIRO VASQUEZ OSUNA, JELBER VASQUEZ OSUNA, LILIANA VASQUEZ OSUNA, BIBIANA KARINA VASQUEZ MELO, ELSA BENILDA VASQUEZ MELO y CAMILO ERNESTO VASQUEZ MELO, en el cual este Despacho por auto emitido el 19 de octubre de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, y en providencia del 9 de diciembre dispuso continuar tramitando el proceso conforme a lo establecido en la Ley 1708 de 2014, así mismo, en auto del 9 de diciembre hogaño ordenó su emplazamiento, de conformidad con el artículo 140 de la citada Ley.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 9 de diciembre de 2016, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Bien inmueble ubicado en la carrera 14 N° 13-61 barrio Santa Ana del municipio del Guamo –Tolima, con matrícula inmobiliaria N° 360-0006437, de propiedad del señor LUIS ERNESTO VASQUEZ (q.e.p.d.) causante, y/o su herederos EMILIA OSUNA DE VASQUEZ, CARMENZA VASQUEZ OSUNA, JESUS MARIA VASQUEZ OSUNA, JHON JAIRO VASQUEZ OSUNA, JELBER VASQUEZ OSUNA, LILIANA VASQUEZ OSUNA, BIBIANA KARINA VASQUEZ MELO, ELSA BENILDA VASQUEZ MELO y CAMILO ERNESTO VASQUEZ MELO; este Despacho avoca conocimiento de la presente causa.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy veinte (20) de diciembre de 2016, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir de la fecha, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.


DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
SECRETARIA